



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez informada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bascuñana, a 10 de marzo de 2016.

El Alcalde
(ilegible)